Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversió", para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00010118 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes. 10 7 MAY 2013

VISTO:

Informe Nº 112-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 30 de abril del 2013, proveído de Gerencia General Regional de fecha 02 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con a Ley de Bases de la Descentralización Ley № 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas de la Organización y funciones de las dependencias reglamentarias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 112 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 30 de abril del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes la Conformación del COMITÉ ESPECIAL para los procesos de selección programados para el ejercicio año fiscal 2013; según se detalla:

1.- "MEJORAMIEN" O DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DI TUMBES - REGION TUMBES"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 054 FERMINA CAMPAÑA DE ZUÑIGA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"









PUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000118 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes, 10 7 MAY 2013

Que, asimismo alcanza la propuesta de los profesionales integrantes del referido Comité Especial, detallándola de la siguiente manera: <u>TITULARES</u>: Abg. Brígida Elizabeth del Rosario Manrique Quispe, presidente; Ing. Jorge Luis Maturrano Pérez, miembro; Ing. Wilson Valladolid Piedra; <u>MIEMBROS SUPLENTES</u>: José Armando Neciosup Silva; Arq. Miguel Ángel Guillen Gallegos; Abg. Juan Carlos Quinde Riojas;

Que, med ante proveído de Gerencia General Regional de fecha 02 de mayo del 2013; inserto en el Informe Nº 112 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 30 de abril del 2013 la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, dervicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las dontrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que orresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Especial para los procesos de selección para las ejecuciones de las obras, conforme a las



GCBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000118 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes, 10 7 MAY 2013

competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, y Gerancia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR El COMITÉ ESPECIAL para los procesos, detallándola de la siguiente manera:

- 1.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – REGION TUMBES"
- 2.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 054 FERMINA CAMPAÑA DE ZUÑIGA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES – REGION TUMBES"

HEMBROS TITULARES:

Abg. BRIGIDA ELIZABETH DEL ROSARIO MANRIQUE QUISPE PRESIDENTE

Ing. JORGE LUIS MATURRANO PEREZ

Ing. WILSON VALLACOLID PIEDRA

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO TITULAR

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA

Arg. MIGUEL ANGEL JUILLEN GALLEGOS

■ Abg. JUAN CARLOS QUINDE RIOJAS

PRIMER SUPLENTE SEGUNDO SUPLENTE TERCER SUPLENTE

6/

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONA

N°00010118 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIPREDO PEÑA GARCIA IEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 10 7 MAY 2013

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



